

ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
EXPTE.: 133/2009

La Junta de gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil diez, entre otros acuerdos, adoptó el que con el número 255, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 133/2009** de Patrimonio, relativo a **Procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de los derechos de ocupación, uso, disfrute y explotación de Puestos en el Mercado Municipal San Agustín (Puestos 7-13-15-17-19-22-24-32-50-55 y 56)**, completado el expediente del Servicio de Patrimonio y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio, que formula teniendo en cuenta lo acordado por la Mesa de Contratación celebrada el día 4 de febrero de 2010, cuya acta obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Adjudicar provisionalmente los puestos núms. 55 y 56 del Mercado Municipal San Agustín, para destinarlos a la venta de Comidas Preparadas y Precocinados a ANTONIO ARCOS LÓPEZ, S.L., con C.I.F núm. B-18352963 y domicilio en Carretera de Córdoba, Mercagranada, módulos 340 y 341, conforme a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que rigen el procedimiento y a la oferta presentada por la solicitante, en las siguientes condiciones:

- El periodo de concesión será de **diez años** para cada uno de los Puestos, contados a partir de la puesta a disposición de los mismos.
- El importe de la concesión por el citado periodo asciende a:
 - . Puesto núm. 55..... 12.000 €.
 - . Puesto núm. 56..... 12.000 €.
- La actividad a ejercer en ambos puestos será la venta de “**Comidas Preparadas y Precocinados**”.

Segundo.- En cuanto a los **Puestos 7-13-15-17-19-22-24-32 y 50** para los que no se han presentado ofertas, que por el Órgano de Contratación se determinen las actuaciones a seguir conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Tercero.- Notificar a los licitadores, así como publicar la presente adjudicación provisional, conforme a lo establecido en el art. 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Granada 26 de febrero de 2010
EL VICESECRETARIO GENERAL,

Gustavo García-Villanova Zurita